

se Mayo los Despachos correspondientes, y en su virtud se practicaron y Remitiéron los citados Informes con fecha de treinta de Junio, y cinco de Agosto parados de este año. Y visto todo por los del nuestro Consejo, como expuesto en su razon por el nuestro fiscal, por Auto que proveyeron en trece de este mes, se acordó expedir esta nuestra Carta. Por la qual concedemos al referido Ginés de Fudela la licencia que solicita para la construccion de un Molino Arriero en el termino que expresa en su Recurso que queda inserto, pagando el censo, ó canon anual que se requiere por Peñitos, así á nuestra Real Persona por el uso de la

